

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social solicita la asignación de una partida especial de AUSTRALES DOSCIENTOS MIL (A 200.000.-), destinada a afrontar los gastos de instalación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho tribunal comenzará a recibir causas a partir del día 30 del corriente (confr. fs. 10), razón por la cual resulta imprescindible hacer lugar a la petición, toda vez que es menester adquirir elementos que son de inmediata necesidad para su normal funcionamiento, según informa en su solicitud.-

Por ello y teniendo en cuenta las dificultades que afectan al Poder Judicial en materia de disponibilidades crediticias,

SE RESUELVE:

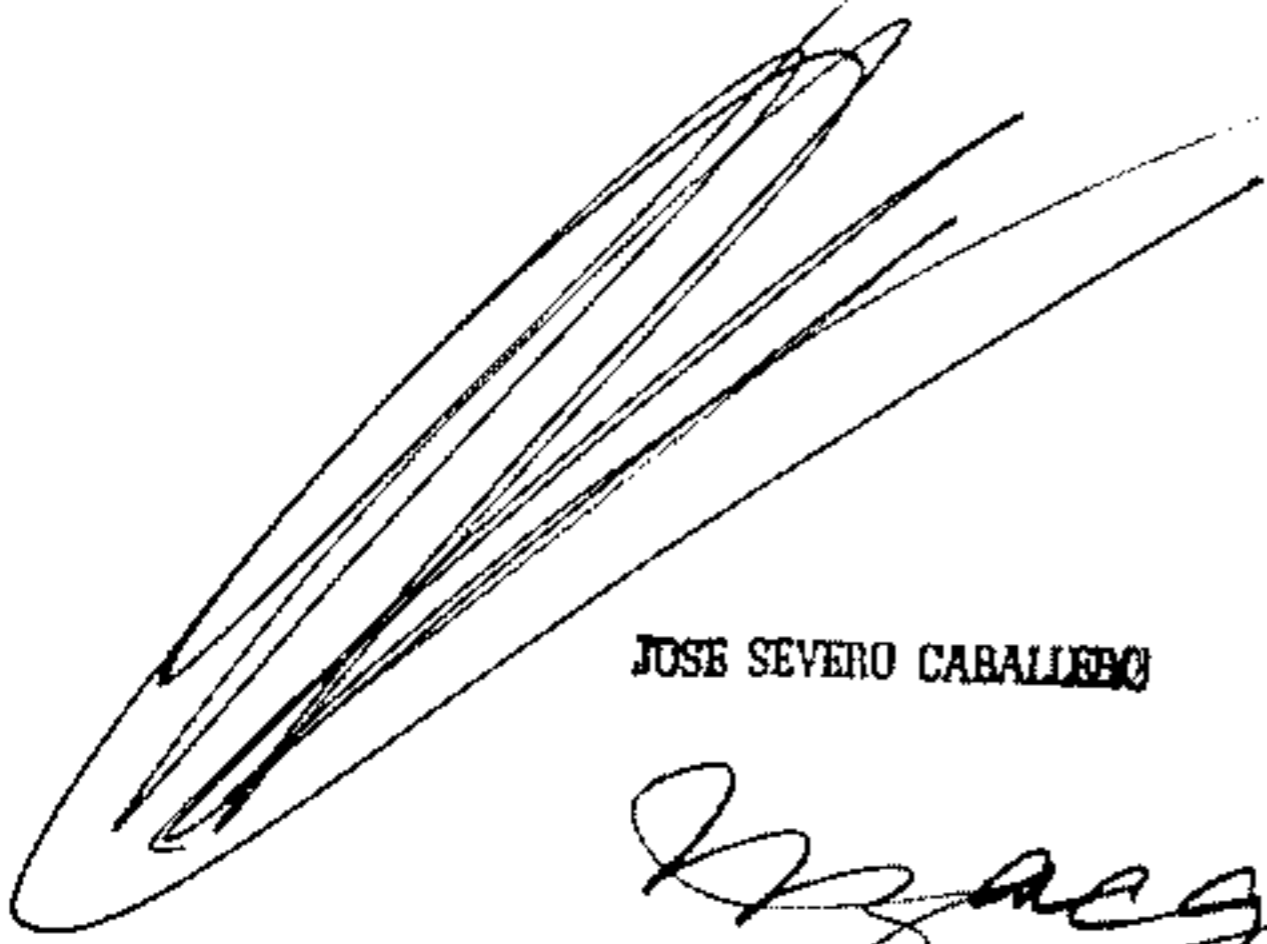
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social una partida especial -con cargo, de rendir cuenta documentada de su inversión; sujeta a las normas establecidas en la Acordada nº 44/83 (punto 6º) y de devolución del remanente si así lo hubiere- de AUSTRALES CIEN MIL (A 100.000.-), destinada a solventar los gastos de instalación y la adquisición de los elementos que no son de provisión normal, no se cuente con "stock", ni puedan ajustarse a los plazos requeridos.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Otros Servicios no Personales" (1-05-002-1-12-1220-250) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

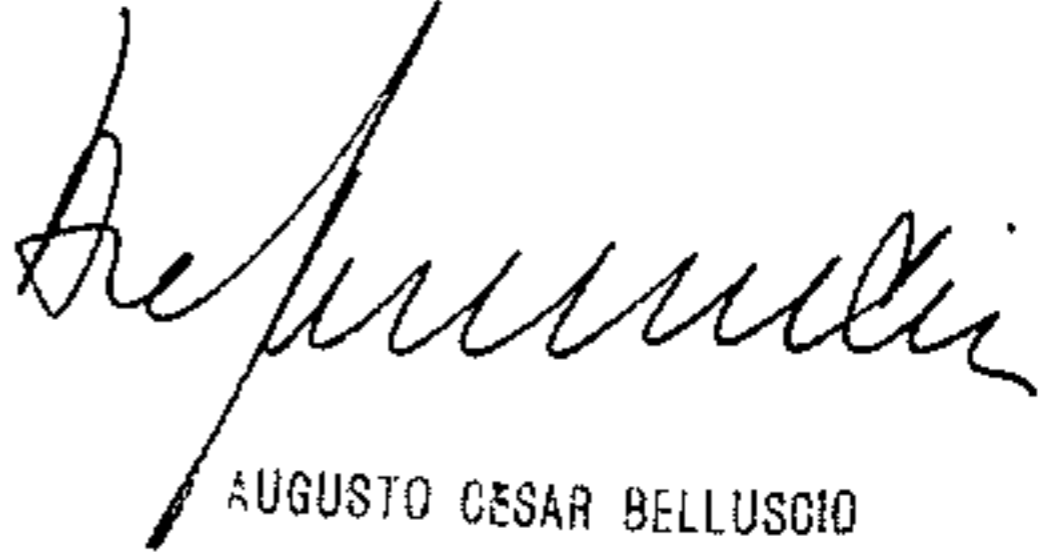
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

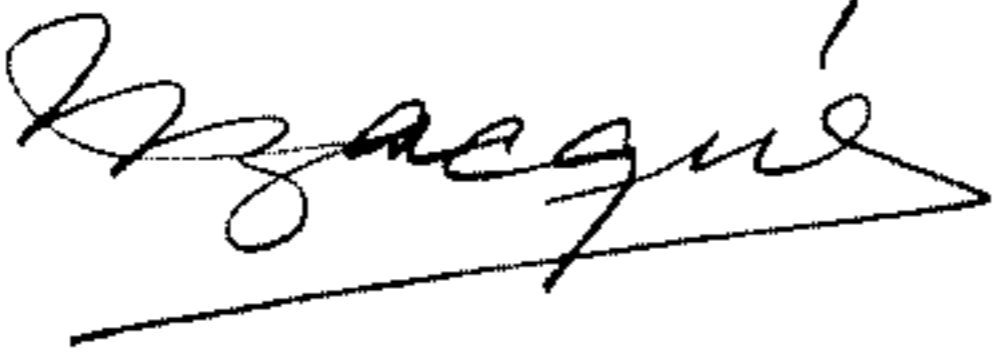
3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE